



**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
PUERTO DE LA UNIÓN**

UACI

FINAL BARRIO CONCEPCION, CALLE A PLAYITAS

ORDEN DE COMPRA N° 100/2016

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Expediente : CEPA-LGOC 1052/2016

NRC : 243-7

NIT : 0614-140237-007-8

Telefono: 2537-1394

Señores: (799) INNOVACIONES DE METAL S.A DE C.V (SADFI: 946) Fax: Telefono: Correo: NIT:	Fecha: 25-Nov-2016
	Administrador:
	Correo: Tel: -
	Req Asociadas: 147/2016/06
	Lugar de entrega: PUERTO DE LA UNIÓN
NIT: NRC:	Cen Cos Asociados: 4207-UNIDAD ALMACEN DE MATERIALES

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	2.00	UNIDAD	1498	ARCHIVOS METALICOS	530.00000	1,060.00000
				Archivos vertical metálicos		
				Fabricado en lamina original de 1/32", cuerpo reforzado en sus		
				laterales para mayor consistencia, brazos de extensión para sus		
				gavetas, 2 gavetas y 2 caja de seguridad.		
				Acabados estéticos: tratamiento anticorrosivo y pintura esmalte homeable		
				Garantía de un año por desperfectos de fabricación.		

Sub Total US\$	1,060.00
IVA US\$	137.80
Total US\$	1,197.80

UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 80 /100 DOLARES

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, REGIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DÉBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARÁ EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERA ATENDERSE ANTES DEL 9-Dec-2016